



IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LEY QUE ESTABLECE FACILIDADES TRIBUTARIAS PARA LAS PEQUEÑAS Y MICROEMPRESAS QUE INICIEN SUS OPERACIONES.

El congresista que suscribe, **Idelso Manuel García Correa**, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y según lo estipulado en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

“LEY QUE ESTABLECE FACILIDADES TRIBUTARIAS PARA LAS PEQUEÑAS Y MICROEMPRESAS QUE INICIEN SUS OPERACIONES”

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto establecer facilidades tributarias para las pequeñas y microempresas que inicien sus operaciones.

Artículo 2.- Finalidad

La presente ley tiene por finalidad el permitir a las micro y pequeñas empresas que recién comiencen a operar, el poder afrontar sus gastos en un contexto de incertidumbre económica, además de incentivar su formalización.

Artículo 3.- Facilidades Tributarias

Otórguese facilidades tributarias a las pequeñas y microempresas que inicien sus operaciones, los cuales consistirán en:

- La exoneración del pago del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría por un periodo de seis (06) meses de iniciado sus operaciones.
- El pago del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, durante los dos (02) primeros años, se podrá realizar hasta en 12 cuotas, mensuales, iguales y reajustadas por el Índice de Precios al Consumidor (IPC).
- La exoneración del pago por derechos y tasas para realizar trámites de inscripción, renovación o solicitud/copia de información en entidades públicas, durante el primer año de funcionamiento.

Artículo 4.-Beneficiados

Solo podrán acceder a las facilidades que plantea la presente norma, aquellas empresas que recién inicien sus operaciones y que cumplan con poseer las características y requisitos para ser consideradas pequeñas y microempresas formales de acuerdo a la Ley N° 28015, "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA ÚNICA

ÚNICA. - Reglamentación

El Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de 30 días contados a partir del día siguiente de su publicación, dictará las normas reglamentarias que sean necesarias.



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2023 10:31:01-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2023 11:12:37-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2023 12:10:05-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2023 10:31:18-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2023 11:40:18-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2023 11:30:16-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161740126
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2023 15:39:00-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2023 14:38:51-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2023 12:30:32-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

a) Antecedentes históricos actuales

Las micro y pequeñas empresas juegan un papel fundamental no solo en el crecimiento económico de muchos países sino también en el desarrollo tanto económico como social en los mismos, así la Organización de las Naciones Unidas¹ señala que las mypes son ***“la espina dorsal de la mayoría de las economías del mundo ya que, según los datos del Consejo Internacional para la pequeña empresa, este tipo de negocios “representan más del 90% del total de empresas, generan entre el 60% y el 70% del empleo y son responsables del 50% del Producto Interior Bruto (PIB) a nivel mundial”***, por lo que queda demostrado que las micro y pequeñas empresas son artífices no solo de una generación de empleo e ingresos importantes a nivel global sino aquea además son un factor clave en la reducción de la pobreza y el fomento del desarrollo, empleando así mismo una gran cantidad de trabajadores pertenecientes a los sectores más vulnerables de la sociedad, como jóvenes, personas de hogares desfavorecidos y mujeres.

Así mismo, la ONU señala que para 2030 se necesitarán aproximadamente 600 millones de empleos para poder cubrir la fuerza laboral global, por lo que el mejoramiento de las micro y pequeñas empresas es un tema fundamental, ya que serán quienes otorguen, en su mayoría, estos espacios de trabajo, además de que las economías en escala de las grandes empresas también se benefician a través del trabajo de estas empresas, por lo que se recomienda brindárseles el mayor apoyo posible desde los diferentes actores económicos, porque sólo así será posible incrementar la eficacia, productividad y competitividad de estas unidades.

b) Las micro y pequeñas empresas en el Perú

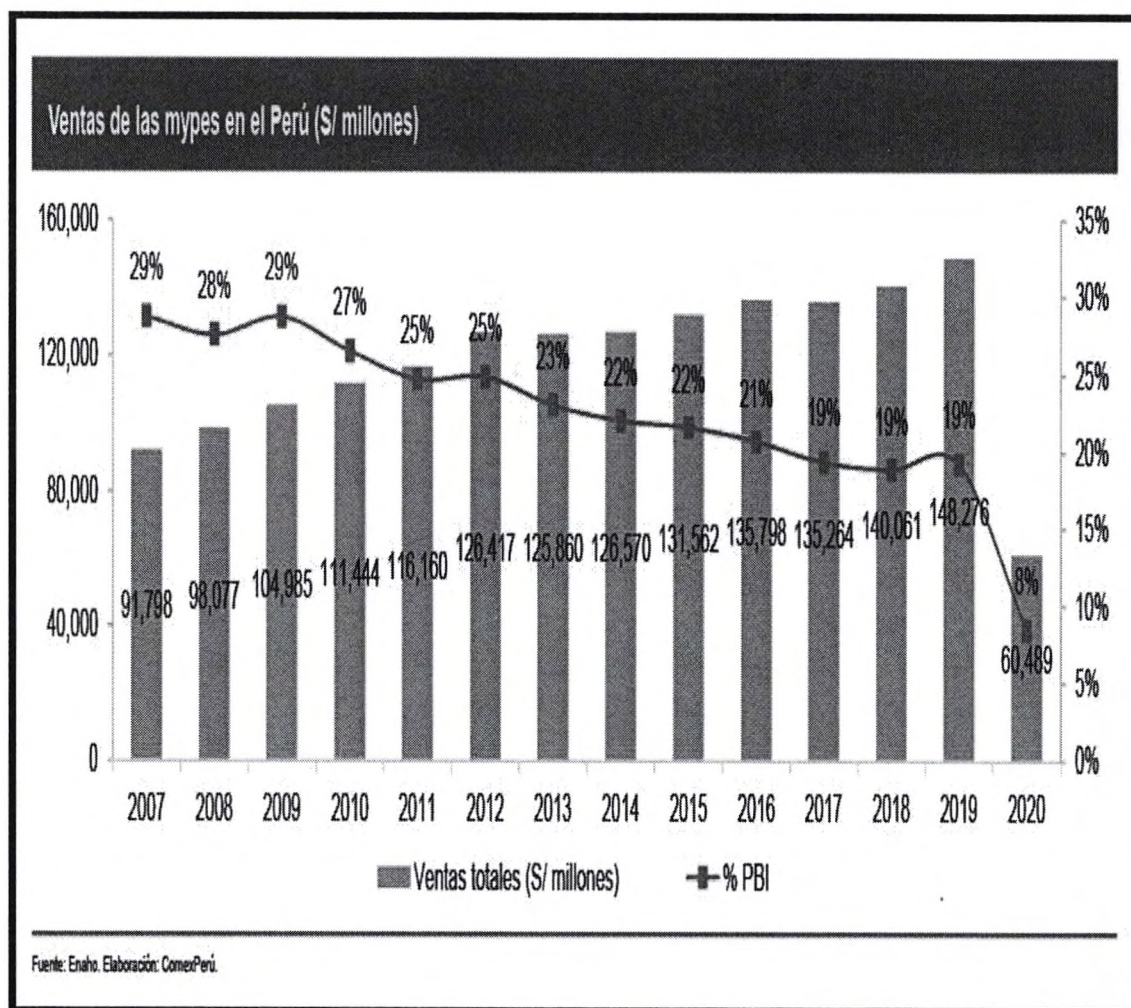
En el Perú existen 3.1 millones de micro y pequeñas empresas aproximadamente², (de las cuales 1.7 millones son formales), las cuales brindan empleo a

¹ ONU. (2018). La ONU considera que las pymes son la espina dorsal de la economía y las mayores empleadoras del mundo. 2022, setiembre 14, de 20 minutos. Sitio web: <https://www.20minutos.es/noticia/3382959/0/pymes-microempresas-onu-economia-empleo/>

² AG MYPE. (2022). Mypes: Sinónimo de resiliencia en el Perú. 2022, setiembre 14, de <https://actualidadgubernamental.pe>. Sitio web: <https://actualidadgubernamental.pe/noticia/mypes-sinonimo-de-resiliencia-en-el-peru/aac245e7-7645-49b4-be22-868e1eb767bf/1>

aproximadamente el 80% de la población económicamente activa³ aportando aproximadamente el 40% del PBI en el Perú. Es necesario mencionar que, en términos monetarios, las mypes en el año 2019 (último año pre pandemia) alcanzaron un volumen de ventas superior a los 148 mil millones de soles.

EVOLUCIÓN DE VOLUMEN DE VENTAS MYPES EN MILLONES DE SOLES

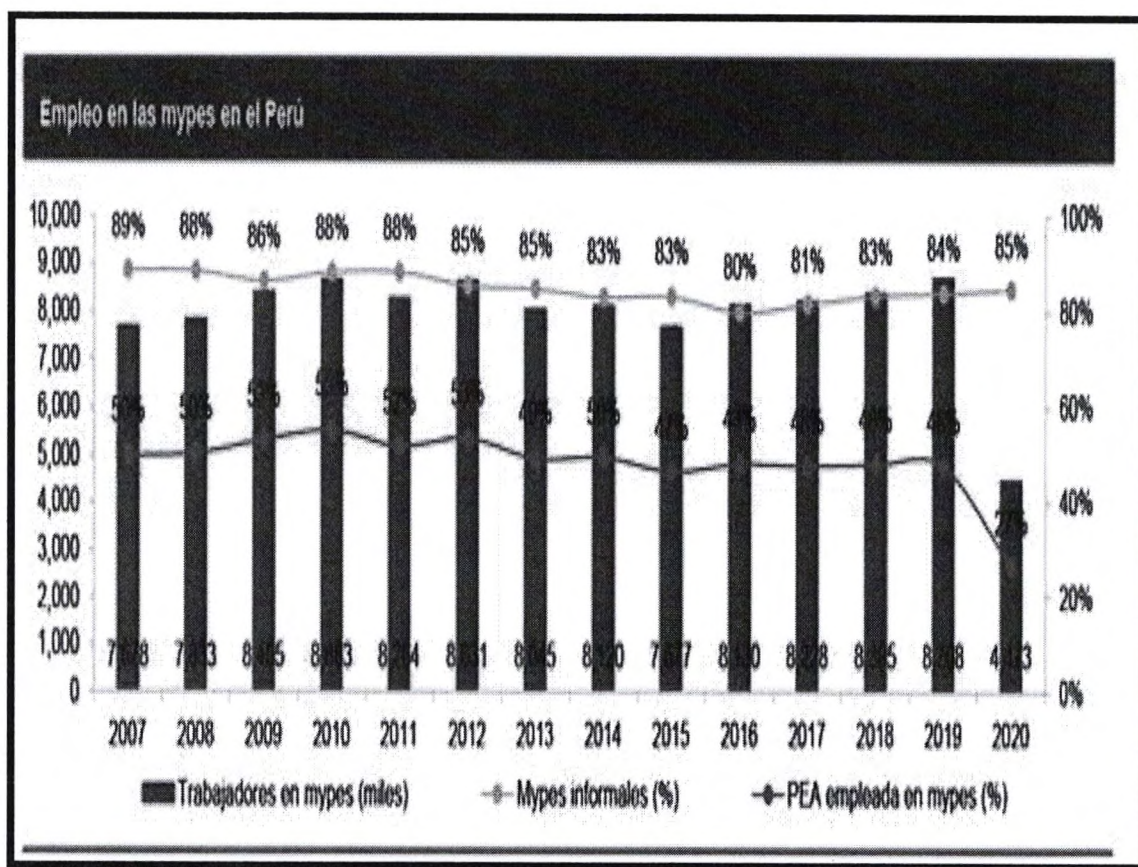


Fuente: COMEX Perú.

³ MARÍA FERNANDA CANEPA. (2022). La importancia de las MYPES en el Perú. 2022, setiembre 14, de <https://idealex.press>. Sitio web: <https://idealex.press/la-importancia-de-las-mypes-en-el-peru/>

Así mismo, en el año 2019, antes de que la pandemia golpee la economía peruana, las mypes representaban un 84 % del total de la población económicamente activa (actualmente hubo un retroceso hasta llegar al 80%).

EVOLUCIÓN DEL % DE LA PEA OCUPADA POR LAS PYMES



Fuente: SUNAT. Elaboración: COMEX Perú.

Es necesario mencionar que para el cierre del año 2021 las mypes lograron una recuperación y al cierre de marzo del 2022, se tuvo que las mypes habían logrado recuperar 571 mil puestos de trabajo⁴, lo cual es una buena señal, aunque nos

⁴ AG MYPE. (2022). Mypes recuperan 571,000 empleos hasta marzo. 2022, setiembre 14, de <https://actualidadgubernamental.pe>. Sitio web: <https://actualidadgubernamental.pe/noticia/mypes-recuperan-571000-empleos-hasta-marzo/debfc845-3179-4d14-b273-30b653dd0c39/1>

muestra que de la cantidad de empleos que se perdieron inicialmente (superior a los 5 millones) aún falta un largo trayecto para alcanzar una recuperación pre pandemia. Sin embargo, el impacto actual de la pandemia, no solo fue en lo referido a cantidad de empleos perdidos y la caída del volumen de ventas, sino **en los niveles de formalidad, así se estima que 600 000 micro y pequeñas empresas formales dejaron de operar desde el año 2020⁵.**

c) Retos que enfrentan las micro y pequeñas empresas

La emergencia sanitaria por la pandemia, ha ocasionado consecuencias económicas que afectan directamente a las Pequeñas y Medianas Empresas, muchas de ellas tuvieron que cerrar; así pues a pesar que las pymes son un soporte importante para nuestra economía y generan empleo, no todas pueden acceder a un financiamiento crediticio.

Otra de las trabas que afrontan las pymes, es la inflación, pues conforme las entidades financieras fortalecen sus políticas monetarias, para enfrentar el crecimiento de la inflación, el valor del financiamiento para las mypes también aumenta, situación que podría generar el incremento de sus insolvencias.

Por otro lado, debemos mencionar El fenómeno de El Niño, evento climático que se genera cada cierto número de años por el calentamiento del océano Pacífico, cuyos estragos son notables en el norte de la región Pacífica, los departamentos de la región Andina y en los departamentos de la región Caribe; el cual, en marzo de este año, originó que la abundancia de lluvias impacte negativamente en las actividades agrícolas interrumpiendo las cosechas, postergando las siembras y afectando las áreas de cultivos. De acuerdo a lo informado por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), el impacto económico de este fenómeno climatológico ha sido muy grave, esto debido a diversos factores tales como la ubicación de sus costas en la región del Pacífico, la ineficiente gestión de entidades públicas y gobiernos regionales, y la limitada preparación ante los riesgos e incertidumbre.

Así, según el Reporte de inflación correspondiente al mes de junio del 2023 emitido por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), el impacto económico de El Niño ha afectado a los siguientes sectores:

⁵ El Peruano. (2022). Mypes: Sinónimo de resiliencia en el Perú. 2022, setiembre 14, de <https://elperuano.pe>. Sitio web: <https://elperuano.pe/noticia/163446-mypessinonimo-de-resiliencia-en-el-peru>

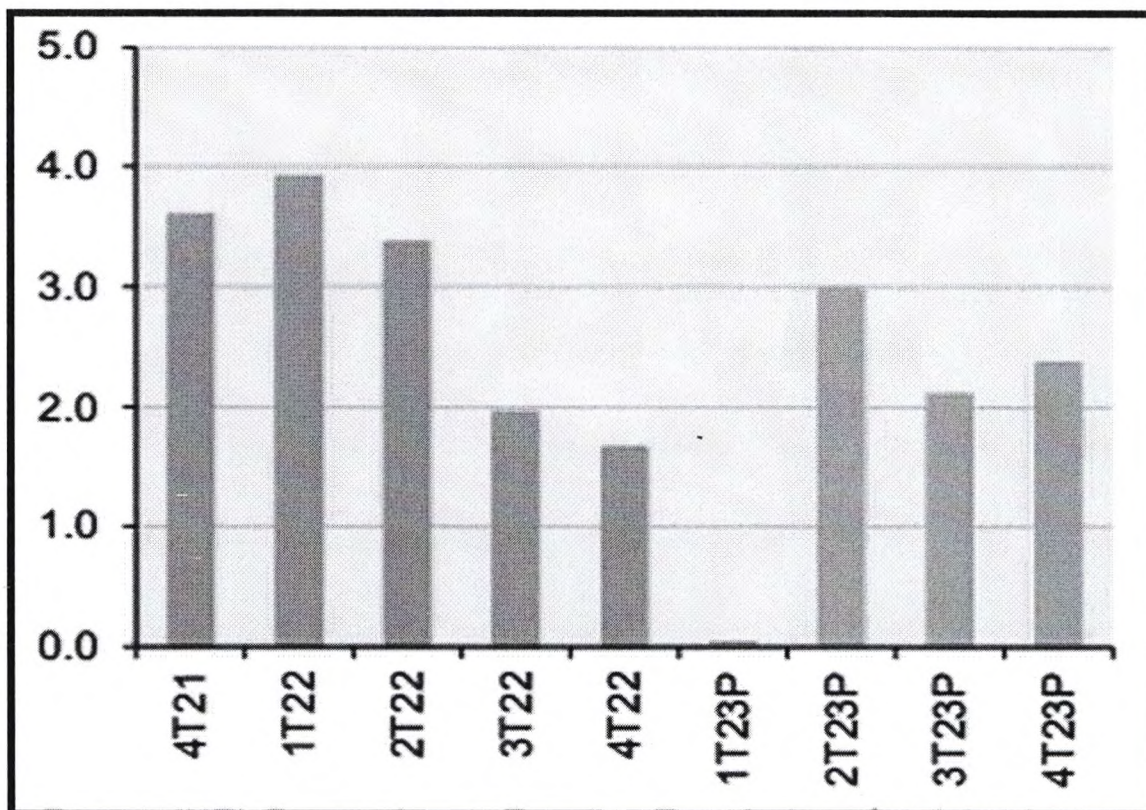
EFFECTOS DE EL NIÑO A NIVEL SECTORIAL

Agropecuaria	- Afecta la floración de frutales (como limón y mango) por altas temperaturas. - Mayor presencia de plagas por altas temperaturas. - Pérdida de áreas de cultivos por desborde de ríos y presencia de huaicos. - Tropicalización de cultivos (se desarrolla el follaje en detrimento del fruto). - Menor producción avícola (de carne y huevos) por deshidratación. - Si se presenta sequías en el ande, disminuyen las siembras en dicha región. + Podría haber mayor producción de arroz, si no se presentan lluvias extremas. + Regeneración de bosques secos en la costa norte.
Pesca	- Menor disponibilidad de anchoveta por profundización vertical de la especie, desplazamiento al sur y menos alimento (fitoplacton). Asimismo, alteraciones en su ciclo reproductivo. + Abundancia de otras especies como pota, jurel y caballa.
Manufactura primaria	- Menor producción de harina y aceite de pescado, asociado a menor actividad pesquera.
Minería	- Pérdida de conectividad por cierre de carreteras y vías férreas, lo que impide transporte de insumos y producción final. - Problemas para realizar el proceso de extracción del mineral por lluvias y neblina.
Manufactura no primaria	- Cierre de vías ralentiza producción, al impedir traslado de insumos. - Daños a las fábricas y paralizaciones. - Menor demanda de productos, salvo aquellos cuya demanda se beneficia del calor (jabones, desodorantes, agua, gaseosas, etc.).
Construcción	El efecto neto en el año podría incluso ser nulo, ya que en los meses de lluvias se reduce la autoconstrucción y la inversión pública, pero luego existe efecto rebote en la reconstrucción.
Transporte y comercio	- Limitación del transporte de carga e interprovincial por daños en carreteras, lo que dificulta el comercio.

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (2023).

De acuerdo al Departamento de Estudios Económicos de Scotiabank al cierre del primer trimestre del año 2023, como consecuencia del impacto del fenómeno de El Niño, el PBI nacional habría cerrado con un crecimiento de alrededor de 0%, en contraste con el estimado previo de 2.0% -alineado con una proyección inicial de una expansión de 2.4% en el 2023.

PRODUCTO BRUTO INTERNO TRIMESTRAL (VARIACIÓN % ANUAL)



Fuente: Departamento de Estudios Económicos de Scotiabank, disponible en el siguiente enlace: <https://www.infobae.com/peru/2023/04/12/lluvias-en-peru-como-afecta-el-fenomeno-de-el-nino-costero-a-la-economia-peruana/>

Así mismo, ya ha sido anunciado la presencia de un fenómeno de El Niño global para el año 2024, en donde se espera que las pérdidas en la producción agropecuaria podrían llegar hasta los S/ 37.8 millones por día, considerando el impacto económico negativo diario estimado en La Libertad (S/ 15.8 millones) y Piura (S/ 10.8 millones).

En total serían cinco (05) las regiones más expuestas a este fenómeno climatológico: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Áncash. En conjunto, estas cinco regiones aportan el 25.5% del producto agropecuario nacional, el 14% de la manufactura, el 16.4% del comercio y el 15.7% del transporte.

Con respecto al impacto de este fenómeno climatológico en las mypes, de acuerdo al Gremio de la Pequeña Empresa (COPE) de la Cámara de Comercio de Lima,

actualmente vienen registrando pérdidas diarias que ascienden a 09 millones de soles para el caso de las mypes que operan en los rubros textil y de calzado⁶, así mismo, el Gremio **Mypes Unidas del Perú (MUP)**, señala que como consecuencia de la inacción del Poder Ejecutivo a través de políticas y medidas que permitan mantener a flote a las mypes ante esta actual coyuntura, es probable que 30 mil mypes formales quebrarán como consecuencia del impacto económico de El Niño, por lo que solicitaron formalmente una tregua tributaria por 02 años y no elevar el Impuesto Selectivo al Consumo⁷.

Así pues, el Perú viene atravesando múltiples contextos sociales, políticos y climáticos, los cuales han generado un gran impacto económico; a lo que se le suma el hecho que la economía mundial también está atravesando por una etapa de incertidumbre, como consecuencia de la inflación constante, de la guerra entre Rusia y Ucrania y de la recuperación económica progresiva luego de la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19.

En virtud a lo antes expuesto, resulta imprescindible generar escenarios y herramientas, que coadyuven a atenuar los riesgos económicos de las mypes, con la finalidad de asegurar tanto su formalización como su continuidad en el mercado, de esta manera podremos continuar con el proceso de reactivación económica de nuestro país.

d) Impuesto a la Renta para Mypes y necesidad de facilidades tributarias

Las micro y pequeñas empresas en el Perú se rigen por el Régimen MYPE Tributario (RMT)⁸, el cual es un régimen especialmente creado para las micro y pequeñas empresas con el objetivo de promover su crecimiento. Para pertenecer al RMT, el

⁶ La Cámara. (2023). Mypes textiles y de calzado pierden S/9 millones diarios por altas temperaturas. <https://lacamara.pe/>. [https://lacamara.pe/mypes-textiles-y-de-calzado-pierden-s-9-millones-diarios-por-altas-temperaturas/#:~:text=Debido%20a%20las%20altas%20temperaturas,Comercio%20de%20Lima%20\(CCLL\)](https://lacamara.pe/mypes-textiles-y-de-calzado-pierden-s-9-millones-diarios-por-altas-temperaturas/#:~:text=Debido%20a%20las%20altas%20temperaturas,Comercio%20de%20Lima%20(CCLL)).

⁷ Gestión. (2023). MUP: Hay 30,000 mypes en riesgo de quiebra por fenómeno El Niño y crisis político social. <https://gestion.pe>. <https://gestion.pe/economia/empresas/mipymes-preocupacion-riesgo-fenomeno-el-nino-crisis-politico-social-noticia/>

⁸ Plataforma Digital Única del Estado Peruano. (2022). Régimen MYPE Tributario - RMT. 2022, Setiembre 14, de <https://www.gob.pe>. Sitio web: <https://www.gob.pe/6990-regimen-mype-tributario-rmt>

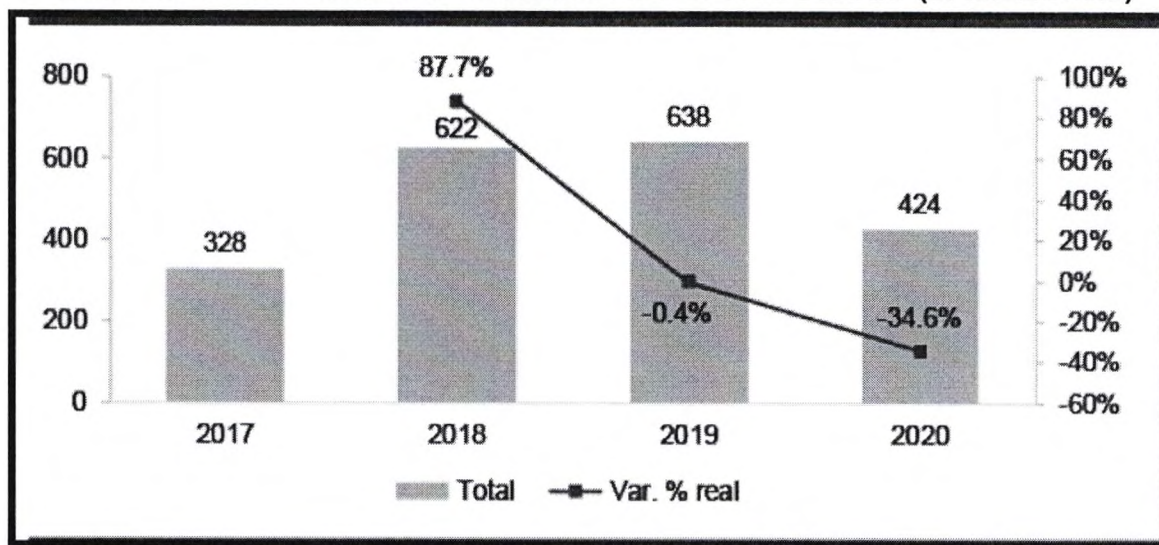
empresario debe de declarar el periodo de inicio de actividades dentro de la fecha de vencimiento. En este régimen las declaraciones son mensuales, pero también deben presentar la declaración de regularización anual.

En las declaraciones mensuales, se determina el pago de dos impuestos:

1. Impuesto General a las ventas (IGV) del 18%.
2. Impuesto a la renta depende del monto de ingresos que estés obteniendo (hasta 300 UIT o S/ 1, 380,000.00 solo pagas el 1% de los ingresos netos mensuales, y si superas las 300 UIT o S/ 1, 380,000.00 será el que resulte mayor de aplicar el coeficiente o 1.5%).

Actualmente se generan en promedio 73 mil 651 mypes de manera trimestral⁹, es decir, 294 mil 604 mypes al año. Se estima que del total de pago de impuestos recaudados del total de mypes formales, las cuales ascienden a 1.7 millones aproximadamente, el aporte en ingresos tributarios por concepto de impuesto a la renta a niveles pre pandemia era de 638 millones de soles:

INGRESOS TRIBUTARIOS – REGIMEN MYPE TRIBUTARIO (S/ MILLONES)



Fuente: SUNAT. Elaboración: COMEX Perú.

⁹ Plataforma Digital Única del Estado Peruano. (2022). En el Perú existen más de 2 millones 936 mil 294 empresas a setiembre del presente año. 2022, Setiembre 14, de <https://www.gob.pe>. Sitio web: <https://www.gob.pe/institucion/inei/noticias/571229-en-el-peru-existen-mas-de-2-millones-936-mil-294-empresas-a-setiembre-del-presente-ano>

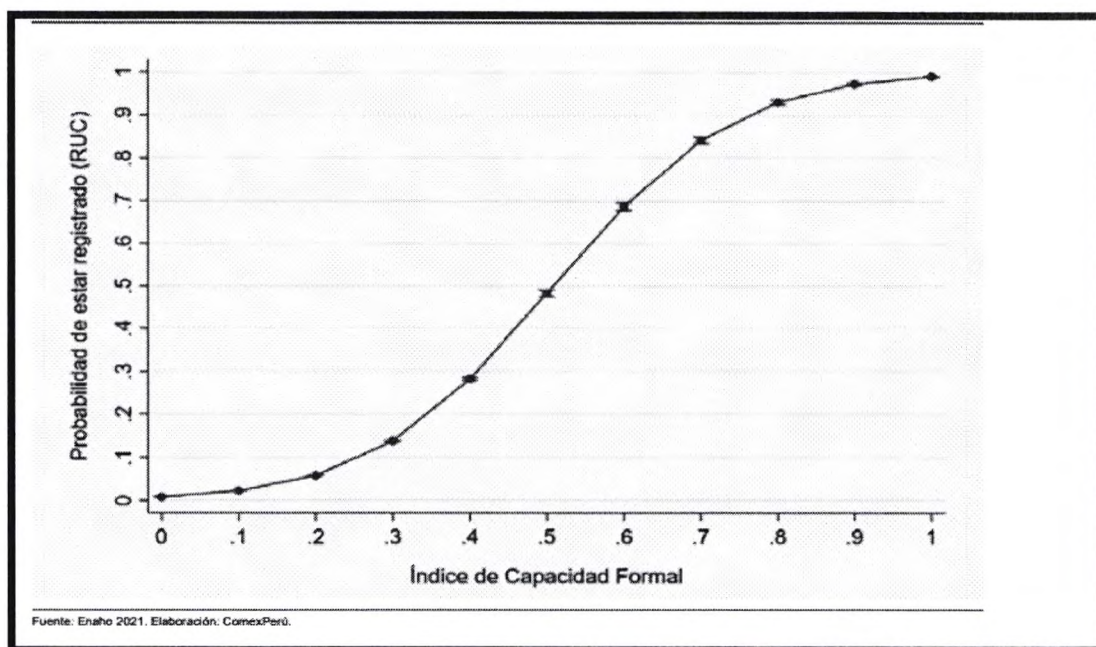
Se debe de mencionar también que de acuerdo a la SUNAT (señalado en el Oficio N° 1943-2022—EF/10.1 del Ministerio de Economía y Finanzas), **el costo de aplicar los beneficios tributarios señalados en la presente norma sería de 97 millones de soles.**

Sin embargo, dada la actual coyuntura, en que las mypes han sido golpeadas como consecuencia del fenómeno de El Niño, en la que se espera que 30 mil mypes dejen de operar en el presente año en curso, y posiblemente muchas de ellas pasen a la informalidad, **es necesario la implementación de facilidades tributaras para las nuevas mypes que comiencen a operar, para se vean incentivadas a hacerlo bajo la formalidad**, tal y como señala el Reporte de COMEX Perú¹⁰, ya que es precisamente gracias a estas facilidades e incentivos, que las mypes contarán con mayor liquidez, la cual será necesario para los primeros meses de sus operaciones, meses que tienden a ser los más duros, tal y como señala textualmente este reporte ***“las mypes con prácticas empresariales alejadas de lo “óptimo” o aquellas en etapas muy iniciales de emprendimiento tienden a ser las menos formales, PROBABLEMENTE POR PERCIBIR MENOS BENEFICIOS EN ASUMIR LA INVERSIÓN QUE IMPLICA PASAR A LA FORMALIDAD FRENTE A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA CON LA QUE CUENTAN. Asimismo, la data muestra que existe un umbral del índice (a partir de un nivel de 0.3) sobre el cual un incremento de la capacidad formal se relaciona con un mayor salto en la proporción de mypes formales, lo que indicaría que existe un nivel de capacidad formal sobre el cual se perciben más beneficios”.***

¹⁰ COMEX PERÚ. (2022). RESUMEN EJECUTIVO MYPES 2021. 2022, Setiembre 14, de <https://www.comexperu.org.pe>. Sitio web: <https://www.comexperu.org.pe/upload/articles/reportes/reporte-comexperu-001.pdf>



RELACIÓN ENTRE EL ÍNDICE DE CAPACIDAD FORMAL DE LAS MYPES Y SU PROBABILIDAD DE ESTAR REGISTRADAS EN LA SUNAT



Fuente: SUNAT. Elaboración: COMEX Perú.

e) Inaplicabilidad del ejercicio de arrastre de pérdidas

El ejercicio de arrastre de pérdidas de una mype que inicia sus operaciones, muestra como en caso de generar pérdidas en sus primeros ejercicios, ésta puede arrastrar dichas pérdidas los siguientes dos ejercicios donde registre utilidades que superen a las pérdidas. Sin embargo y tal y como lo señala el Oficio N° 1943-2022—EF/10.1 del Ministerio de Economía y Finanzas; de aplicarse los beneficios tributarios que plantea la presente norma, una empresa no podría arrastrar sus pérdidas y terminaría tributando un monto mayor a la situación inicial (sin los beneficios tributarios de la norma). **Sin embargo, este análisis presenta una falencia muy puntual: se asume que la empresa registrará en los siguientes 02 periodos utilidades netas superiores a las pérdidas de los primeros periodos, lo cual es irreal para el caso peruano puesto que actualmente las mypes registran pérdidas diarias en promedio de 09 millones de soles como consecuencia del impacto de El Niño Costero, por lo que el concepto de arrastre de pérdidas es irreal y no aplica a las mypes en la actual coyuntura.**

f) Decisión Política

Actualmente, las pequeñas y micro empresas, las cuales generan el 80% del total de puestos de trabajo en el país, se han visto duramente golpeadas por la actual coyuntura, motivo por el cual se espera que 30 mil mypes formales dejen de operar en el presente año 2023, por lo que esto hace necesario e imperativo la intervención del actual Congreso de la República en la aprobación de una Ley que permita establecer facilidades tributarias para estas empresas durante el inicio de sus operaciones, para así impulsar la formalidad en éstas a la vez de permitir su supervivencia en los primeros años de su funcionamiento. Así mismo, es necesario que el actual Congreso priorice la presente norma en su aprobación, puesto que de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 74° señala que ***"Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación"***, por lo que estas tendrían que ser aplicadas en el 2024", por lo que de no aprobarse esta norma en el presente año 2023, y recién aprobarse en el 2024, su aplicabilidad sería recién a partir del año 2025, habiéndose perdido 01 año en beneficio de los micro y pequeñas empresas.

II. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa plantea establecer facilidades tributarias para las pequeñas y microempresas que inicien sus operaciones, en los que se resalta la exoneración del impuesto a la renta para aquellas pequeñas y microempresas que recién comiencen a operar, por lo que esta medida no vulnera la Séptima Disposición Transitoria y Final del **Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta** la cual señala que ***"El Impuesto a la Renta sólo podrá exonerarse cuando se encuentre expresamente mencionado en la Ley que autorice dicha exoneración"***, por tal razón, proyectos de ley similares presentados en el actual periodo legislativo y en anteriores, no consideran una colisión a la norma el establecimiento de una exoneración del pago del Impuesto a la Renta.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

- **Costo de la norma.**

Sectores afectados. La norma no genera impacto negativo en sector económico alguno del país.

Efectos monetarios. La presente medida no tiene efectos monetarios puesto que no es una ley que incida en las decisiones de política monetaria ni mucho menos genera efectos adversos sobre las expectativas acerca del desempeño futuro de los precios de la economía nacional.

Impacto económico. La norma no genera un impacto negativo en el desenvolvimiento del Producto Bruto Interno del país.

Impacto presupuestal. Si bien es cierto existieron exoneraciones tributarias en el 2019 que le costaron Perú más de S/. 17 mil millones, y en los últimos 10 años S/ 130 mil millones, las cuales representaron aproximadamente el 2% del PBI, estas exoneraciones fueron de carácter integral, es decir, se aplicaron a micro, pequeñas y grandes empresas, en donde la mayor parte del costo para el fisco (dinero que dejó de recaudarse) provino de las operaciones realizadas por las grandes empresas, tal y como lo detalla Gestión en una publicación del año 2021.¹¹ La presente norma es aplicable solo para las micro y pequeña empresas, por lo que genera un impacto negativo en el presupuesto del Estado de apenas 97 millones de soles al año; los cuales en términos macroeconómicos, no representan ni el 0.069% del PBI, es decir, menos de la décima parte del 1% del PBI, el cual ascendió a 572 mil millones de soles en el año 2022.

- **Beneficio de la norma.**

Sectores afectados. La presente norma impactará positivamente en el sector trabajo, puesto que al permitir la supervivencia de las mypes en sus primeros años de funcionamiento, permitiría recuperar el volumen de empleos generados

¹¹ Gestión. (2021). El 50% de evasión y elusión tributaria es por operaciones de grandes empresas. 2022, Setiembre 19, de <https://gestion.pe>. Sitio web: <https://gestion.pe/economia/el-50-de-evasion-y-elusion-tributaria-es-por-operaciones-de-grandes-empresas-noticia/>

por este tipo de empresas, los cual aún necesitan recuperar 4.5 millones de puestos de trabajo, el cual era su nivel pre pandemia.

Efectos monetarios. La norma al no ser una ley que incida en las decisiones de política monetaria, no genera efectos monetarios adversos ni beneficiosos para el país.

Impacto económico. La norma al permitir tener una mayor cantidad de mypes formales operando en el país, permitirá que el nivel de ventas de estas se eleve, traduciéndose esto en un incremento del PBI del Perú.

Impacto presupuestal. Con unas mypes que dispongan de mayor liquidez gracias a las facilidades tributarias que la norma plantea, no solo contribuirá a su supervivencia en sus primeros años de funcionamiento, sino que además contribuirá en la formalización de las mypes, impulsando así a tener una mayor cantidad de mypes formales que paguen impuestos en el largo plazo, el cual asciende a 55 millones de nuevos soles de más en términos de impuesto a la renta, a partir del 2° año de funcionamiento de las nuevas mypes formales que comiencen a operar en adelante y de 27.5 millones de soles en el primero año de implantada la norma.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADO EN EL ACUERDO NACIONAL

Este Proyecto de Ley se enmarca en la misma dirección que las políticas del Acuerdo Nacional, en particular con las siguientes:

Política N° 14 "Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo", la cual señala textualmente que el Gobierno se compromete a mejorar la calidad del empleo, con ingresos y condiciones adecuadas, y acceso a la seguridad social para permitir una vida digna; que es precisamente lo que busca la presente norma, ya que al impulsar durante la actual coyuntura, en que el país se encuentra afecto al fenómeno de El Niño que las nuevas mypes operen en la formalidad, brindando una serie de beneficios tributarios para ello, esto permitirá que los nuevos puestos de trabajo generados por las pequeñas y micro empresas sean en condiciones formales, con todos los beneficios de acuerdo a Ley, traduciéndose esto en mejores condiciones laborales para miles de peruanos.